



ACTA NÚM. 13. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Proceso Selectivo como Personal Laboral de duración indefinida, Categoría Técnico de la Administración General.

En Sevilla, a 9 de diciembre de 2025 a las 15:00 horas, de manera presencial, los miembros del Tribunal para el procedimiento de selección de aspirantes a una plaza de personal laboral, categoría de Técnico de la Administración General, correspondiente a la tasa de reposición específica de la disposición adicional cuarta del Real Decreto-Ley 32/2021, de 18 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, autorizada mediante Resolución de la Dirección General de Costes de Personal y de la Función Pública, de fecha 31 de octubre de 2022 conforme a la oferta pública de empleo (BOE núm. 80, de 2 de abril de 2025) publicada en la página web del Punto de Acceso General www.administracion.gob.es, así como en la página web de la Zona Franca de Sevilla, se reúnen con el fin de proceder a revisión de las alegaciones presentadas al listado provisional de aprobados de los ejercicios 1 y 2 de la fase de oposición del proceso selectivo, personándose los siguientes aspirantes:

- MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ GÓMEZ
- CLARA LEGERÉN CARO
- MANUEL ROMERO LOPEZ
- JOSÉ MANUEL SUAREZ AGUILAR

Se procede a la apertura pública del sobre en el que constan los ejercicios, y uno a uno, los aspirantes proceden a cotejar su examen con la plantilla de soluciones publicada, detectándose los siguientes errores y formulándose las siguientes observaciones:

-Dña. CLARA LEGERÉN CARO manifiesta que la pregunta 6 del supuesto 1 del ejercicio 2 no está correctamente formulada y resulta ambigua. Por otro lado, detecta que en la corrección realizada existe un error dado que en la pregunta 13 del mencionado supuesto señaló la respuesta C, que figura como correcta en la plantilla.

-D. MANUEL ROMERO LOPEZ manifiesta que la pregunta 6 del supuesto 1 del ejercicio 2 no está correctamente formulada y resulta ambigua. Por otro lado, comprueba que en la corrección realizada existe un error dado que en la pregunta 2 de la segunda parte del ejercicio 1 señaló la respuesta C, que figura como correcta en la plantilla.

-D. JOSÉ MANUEL SUAREZ AGUILAR manifiesta que la pregunta 10 del supuesto 1 del ejercicio 2 no está correctamente formulada y resulta ambigua. No se detectan errores en la corrección de su examen.

-Dña. MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ GÓMEZ no formula alegaciones respecto a las preguntas del examen, y no se detecta ningún error en su corrección.

En prueba de conformidad, los miembros del Tribunal firman el Acta.



Isabel Mayo López
(Presidenta)



Antonio Ángel Fernández Pérez
(Secretario)



Ana Jodral Grande
(Vocal)